



Plaza Julián Carrillo #1 C.P. 78450, Zona Centro
Tel (444) 8548226 y 8548011

AHUALULCO DEL SONIDO 13, S. L. P., A 07 DE JULIO DEL 2021

OFICIO: UT/CT/ 003 /2021

ASUNTO: CONVOCATORIA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, por este conducto, se convoca a asistir a la 2ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la cita es el día 09 nueve de julio del 2021 dos mil veintiuno, en el salon de Cabildo a las 10:00hrs.

Esperando contar con su asistencia

ATENTAMENTE

ING. VLADIMIR ISIDORO MERCADO SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA

2021, "Año de la solidaridad medica administrativa y civil
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.C.P ARCHIVO

02/07/2021
[Handwritten signature]

07/07/2021
12:09 hrs.
[Handwritten signature]

Recibi 07/Jul/2021
07-07-2021
Jose A. Contreras
Zeluli
07-Julio 2021, 2:03 PM
B. II
Roberton Sica Ad 2
[Handwritten signature]



**2A SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE JULIO DE 2021
No. ACTA 015/UT/2021**

En el Municipio de Ahualulco del estado libre y soberano de San Luis Potosí siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, y estando reunidos en el Salón de cabildo que se encuentra en la planta alta de esta Presidencia municipal de Ahualulco, los integrantes del Comité de Transparencia quienes fungirán durante el periodo 2018-2021 y que fueron previamente citados para su 2ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, los ciudadanos: **C. Federico Monsivais Rojas**, Presidente del Comité de Información y Transparencia; **Ing. Juan Carlos González Ruiz**, Coordinador del Comité de Información; **Lic. David Adrián Mendoza Jacobo**, Secretario Técnico del Comité de Información; **C. José Luis Contreras Vázquez**, Jefe de la unidad de Información; **C.P. Daisy Elena Martínez Vázquez**, Contralor Interno; **Profr. Roberto Sías Hernández**, Enlace Administrativo; **Ing. Vladimir Isidoro Mercado Sánchez**, Coordinador de la Información; **C. Joel Guel Morales**, Encargado de Atención al Público, difusión y Archivo.

Con el fin de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus Artículo 43, Capítulo III, 44 y con la Ley Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí Artículos 51 y 52, Capítulo II, Sección Primera, Fracción II y VIII, así como el artículo 154 de la presente ley.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración de cuórum legal
- II. Presentación al Comité de Transparencia para su análisis y discusión, de declaración de inexistencia de información requerida en el recurso de revisión RR-1934/2020-1 PLATAFORMA.
- III. Clausura de la Sesión.



PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA el Lic. **David Adrián Mendoza Jacobo**, Secretario Técnico del Comité de Información, procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Información de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se da por declarada como válida la asistencia, al existir cuórum legal para llevar a cabo el desarrollo de la sesión.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA en este acto, el **C. Federico Monsivais Rojas**, Presidente del Comité de Información cede la palabra al **Ing. Vladimir Isidoro Mercado Sánchez**, Coordinador de la Información a lo cual, hace mención:

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Ahualulco del Sonido 13, S. L. P., a 09 de julio de 2021

Visto para resolver el contenido del oficio **DEMZ- 1099/2020 Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ahualulco** remitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí a esta dependencia el día 28 de junio del año 2021, para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución del Recurso de Revisión número **RR-1934/2020-1 PLATAFORMA** emitida por el pleno en relación a la solicitud de información pública registrada en la plataforma INFOPMEX con No. de folio 00751320, en términos del artículo 24 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se procede a emitir el siguiente acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y tiene competencia para resolver la declaratoria de inexistencia de la información.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SEGUNDO. - Mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de San Luis Potosí (INFOMEX) mecanismo reconocido y administrado formalmente por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se formuló la solicitud de información identificada con el número de folio 00751320, mediante el cual se solicitó lo siguiente:

Solicito me proporcione la siguiente información:

1. Acta de cabildo donde se aprueba la construcción del mercado municipal.
2. Comprobante del terreno donde esta construido el mercado si pertenece al municipio o fue donado.
3. Que constructora llevo a cabo la construcción del mercado municipal así también si hubo licitación en su caso y cuantas constructoras participantes fueron.
4. Costo de construcción y Diagrama de distribución (layout) del mercado municipal.
5. Procedimiento por el cual, se le otorgó a los beneficiarios cada uno de los locales.
6. Padrón de beneficiarios de cada uno de los locales incluyendo nombre apellidos y giro de los beneficiarios
7. Costo de adquisición o arrendamiento de los locales.
8. Reglamento interno del mercado municipal o en su caso, leyes aplicables al mismo.
9. Que procedimiento ante contingencias (sismos, inundación, incendio, etc) hay dentro del mercado municipal?.
10. Proyectos (construcción, mantenimiento,etc) por llevar a cabo dentro del mercado municipal.
11. Procedimiento para la recolección de basura dentro del mercado municipal.
12. Que medidas de prevención existen dentro del mercado municipal referente a la pandemia covid-19?.
13. Dejaran que nuevamente se pongan puestos ambulantes en las calles del municipio? Si la respuesta es afirmativa a partir de que fecha?.
14. Que proyecto en general se tiene para la plaza "Antonia T. de carrillo"
15. Documento oficial donde indique el acuerdo a probación del cambio de circulación vehicular de las calles del municipio de ahualulco indicando a cuales de ellas se efectuó el cambio.

TERCERO. - El 12 de junio de 2020 el sujeto obligado otorgó contestación a la solicitud de información.

Handwritten notes and signatures:
iP
B > P R
F
P
[Signature]
[Signature]



CUARTO. - El 16 de junio de 2020 el solicitante de la información interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud. El 30 de junio de 2020 la presidencia de transparencia de la CEGAIP tuvo por recibido el recurso de revisión.

QUINTO. - Por proveído del 30 de septiembre de 2020 el Comisionado Ponente admite en tiempo y forma el medio de impugnación en atención a la hipótesis establecida en la fracción XII del artículo 167, de la Ley en materia.

ARTÍCULO 167. El recurso de revisión procederá en contra de:

...

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta

...

SEXTO. - Mediante el auto del 06 de octubre de 2020 el ponente tuvo por recibido el oficio numero UT/628/2020 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, con 01 un anexo, recibido en la comisión de la CEGAIP el 27 de octubre de 2020.

SEPTIMO. - Inconforme con la respuesta recaída en la solicitud de información, el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión que nos ocupa y manifestó:

"La mayoría de las respuestas dadas por cada uno de los departamentos a la cual se le giró la solicitud de información carecen de FUNDAMENTO alguno, debido a que solo se adjunta oficio de respuesta girada y no documentación que respalde dicha respuesta dada por cada departamento e inclusive hacen mención que no cuentan con ello, dejando en incertidumbre si existe o no algún documento oficial o certificado comprobable que respalde lo mencionado en cada una de las preguntas solicitadas."

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OCTAVO. - Del presente recurso de revisión, se deduce que los agravios señalados por el recurrente se encuentran fundados, motivados y operantes a razón de las consideraciones expuestas en el RR-1934/2020-1 PLATAFORMA, a lo cual debe de entregar el sujeto obligado:

1. El acta del consejo de Desarrollo Social Municipal, que aprueba la construcción del mercado municipal.
2. Notificar la información concerniente a los puntos 2, 9, 10, 11, 12, 14.
3. Adjuntar el soporte documental relativo al punto 3 y 4, además de realizar la correspondiente notificación, o en su caso, proporcionar el formato correspondiente a la fracción XXXIV inciso a) del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
4. Realizar una búsqueda exhaustiva de la información relativa a los puntos 5, 6 y 7, y en el caso que resulte infructífera dicha acción, se deberá llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 160, fracciones I y II de la Ley de Transparencia.
5. Entregar el reglamento de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Ahualulco o informar la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
6. La Unidad de transparencia deberá turnar al área competente que cuente con la información o deba tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a efecto de que se pronuncie al respecto al punto número 15 de la solicitud de información.

NOVENO. - Para lo cual se llevaron las gestiones respectivas ante las Unidades Administrativas correspondiente, a efecto de dar debido cumplimiento a lo instruido por el pleno de la CEGAIP.

De los agravios y consideraciones expuestos anteriormente, se desprenden solamente los que **se requiere búsqueda exhaustiva** (texto subrayado) de la información solicitada, las cuales, fueron solicitadas por cada Unidad Administrativa involucrada siendo los puntos siguientes respectivamente:



Punto 1. Por parte de Secretaría General, el Lic. David Adrián Mendoza Jacobo Secretario General, hace la búsqueda exhaustiva de *“Acta del Consejo de Desarrollo Social donde se autorizó la construcción del Mercado Municipal dentro de los expedientes archivo corriente que tiene a resguardo, dando un resultado **infructífero**; procede a solicitar la búsqueda con No. Oficio SG/868/2021 en archivo a resguardo por parte de Archivo Municipal teniendo como **respuesta infructífera** por parte del C. Joel Guel Morales, Coordinador de Archivo Municipal con No. de Oficio ARCH/26/2021.*

Punto 3. Por parte de Desarrollo Social, el Ing. Juan Carlos González Ruiz, Coordinador de Desarrollo Social, hace la búsqueda exhaustiva de *“Expediente Técnico del Mercado Municipal” dentro de los expedientes archivo corriente que tiene a resguardo, dando un resultado **infructífero**; procede a solicitar la búsqueda con No. Oficio DESOCIAL/45/2021 en archivo a resguardo por parte de Archivo Municipal teniendo como **respuesta** por parte del C. Joel Guel Morales, Coordinador de Archivo Municipal con No. de Oficio ARCH/25/2021 donde da contestación *solo encontramos en existencia el “Expediente Técnico del Mercado Municipal 3ª Etapa”. (Debido a que son 461 páginas se encuentran alojadas en plataforma DRIVE para su consulta en el siguiente enlace https://drive.google.com/file/d/1aaqdnFW_CCa38y02IXP1SH_70ZWb4e0BM/view?usp=sharing)**

DECIMO. - En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia cuenta con los argumentos necesarios para resolver sobre la inexistencia de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 fracción I y II, y artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 160. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*



II. *II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*

...

ARTÍCULO 161. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

En efecto, en el numeral anterior, se estableció el procedimiento de búsqueda de información, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia completa y parcial de la información.

Cumpliendo con las formalidades establecidas por el artículo 51 y 58 de la Ley de Transparencia citada, que señala lo siguiente:

ARTÍCULO 51. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquéllos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí dentro de la estructura funcional del sujeto obligado; tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

ARTÍCULO 58. Las unidades de transparencia acatarán las resoluciones, disposiciones administrativas y requerimientos de informes, que establezca el Comité de Transparencia, o la CEGAIP.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H. G.', 'B > r r', and others]



Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción II Ley de Transparencia invocada, este Comité de Transparencia, por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

ÚNICO. - Se confirma y se emite declaratoria de Inexistencia Total (punto 1) de la Información e Inexistencia Parcial (punto 2) de la información requerida en la solicitud de información 00751320, en relación al Recurso de Revisión número RR-1934/2020-1 PLATAFORMA, con fundamento a lo establecido por el artículo 160 fracción I y II y artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí. Notifíquese la presente.

Así lo resuelve, por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, Estado de San Luis Potosí, Administración Municipal 2018 – 2021, el día 09 nueve de julio del año 2021.

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA clausura da la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento al presente orden del día, el C. Federico Monsivais Rojas, Presidente del Comité de Información da por terminada la 2ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, atendidos y validados los asuntos que de ella emanaron, queda concluida la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**LISTA DE ASISTENCIA DE 2A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021**

C. FEDERICO MONSIVAIS ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

ING. JUAN CARLOS GONZALEZ RUIZ
COORDINADOR DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

LIC. DAVID ADRIÁN MENDOZA JACOBO
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. JOSE LUIS CONTRERAS VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.P. DAISY ELENA MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CONTRALOR INTERNO

PROFR. ROBERTO SÍAS HERNÁNDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

ING. VLADIMIR ISIDORO MERCADO SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA INFORMACIÓN

C. JOEL GUEL MORALES
ENCARGADO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO,
DIFUSIÓN Y ARCHIVO